



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Expediente N°50001 3105 001 **2024 00118 00**

Villavicencio (Meta), dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinticinco
(2025)

I. Vencido el término otorgado en auto de veintiséis (26) de junio de 2025 para contestar el llamamiento en garantía por parte de Seguros Confianza S.A., sin que la misma se haya pronunciado al respecto, se tiene por **no contestado el llamamiento en garantía** por parte de Seguros Confianza S.A.

II. Trabada la litis, se convoca a las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T y la S.S., donde se agotarán las etapas de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio, decreto de pruebas, práctica de pruebas, alegaciones de conclusión y sentencia que se llevará a cabo el **VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS 8:45 A.M.**

La diligencia se llevará a cabo de manera virtual, a través de la plataforma que para tal fin disponga el Consejo Superior de la Judicatura. Oportunamente, dese a conocer a los sujetos procesales el link a emplear.

Por secretaría se le suministre el sitio web, link o enlace del juzgado en la página de la Rama Judicial, para consulta y acceso al proceso, a las partes, para efectos de asegurar cuenten con las herramientas tecnológicas que permitan intervenir en el proceso, advirtiendo a los apoderados que es su responsabilidad procurar la conectividad propia, la de la parte que representan y la de sus eventuales testigos.

Notifíquese y cúmplase,

(Con firma electrónica)

CARLOS ALBERTO CORREDOR PONGUTÁ

Juez